

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC











Abancay,

7 7 SET. 2018

#### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00008728-2018, Informe Nº 362-2018-GRAP/12.02/ DRDNyDC, de registro SIGE N° 00013401, Informe N° 182-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, doña MARGARET SAAVEDRA SORAS, ex trabajadora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe Nº 182-2018-GRAPURÍMAC/DR.ADMyF2O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y Ley Nº 29849, por el periodo de Dos (02) años y Veintiocho (28) días; asimismo indica que no hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional:

Que, el Literal f) de la Ley Nº 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 268-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

🕏 n uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867. sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 428-2017-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR. APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO .- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora contratada MARGARET SAAVEDRA SORAS, quien prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a Tres Mil Trescientos Sesenta y Siete con 78/100 (S/3 367,78) Soles, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA **TECNICO** REMUNERACIÓN MENSUAL S/1300,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12. 100% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/1300,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 03-08-2 015 al 31-12-2 015

- Por 04 meses y 28 días 534,44



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN





100% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/1 700,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-06-2 016 al 31-12-2 016

Por 07 meses

991,67

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

Por 01 año

1 700,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-01-2 018

Por 01 mes

141,67

RESUMEN

Vacaciones no gozadas x 01 año :

1700,00 +

Vacaciones truncas

: 534,44+991,67+141,67 = 1667,78

TOTAL A PAGAR

S/3 367.78

=====<u></u>

SON: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES.

Correlativo de Meta

: 0026

Desarrollo de los Centros y Espacios de

Monitoreo de Emergencias y Desastres.

Específica del Gasto

: 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH. BWSD/APR.

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164